

TITULAR: MARIA DOLORES SAENZ HERMOSO
D.N.I./C.I.F.: 2.084.951
DOMICILIO: Santos Ascarza 27, 3º
Nº LIQUIDACION: 6725/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-4554-J
IMPORTE: 3.735.-

TITULAR: BLANCA MARIA GARCIA CALLEJA
D.N.I./C.I.F.: 16.561.334
DOMICILIO: Juan XXIII 21, 2º
Nº LIQUIDACION: 6737/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-4580-J
IMPORTE: 3.735.-

TITULAR: MARIA MERCEDES GARCIA VILLAR
D.N.I./C.I.F.: 16.496.338
DOMICILIO: Gran Vía 16, 8º
Nº LIQUIDACION: 6742/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-4592-J
IMPORTE: 7.970.-

TITULAR: RODOLFO RUIZ BELAUSTEGUI
D.N.I./C.I.F.: 15.319.728
DOMICILIO: Lardero 31
Nº LIQUIDACION: 6876/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-4836-J
IMPORTE: 4.649.-

TITULAR: MIGUEL GARCIA RETAMERO Y UNO
D.N.I./C.I.F.: E-26109983
DOMICILIO: Madre de Dios 12
Nº LIQUIDACION: 7279/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-5432-J
IMPORTE: 4.649.-

TITULAR: MODESTA NATIVIDAD DEL RIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD
D.N.I./C.I.F.: 16.497.165
DOMICILIO: Avenida de Colón 4, 4º
Nº LIQUIDACION: 7211/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-5328-J
IMPORTE: 3.735.-

TITULAR: RIOJA PUBLICIDAD S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-26045831
DOMICILIO: Chile 18
Nº LIQUIDACION: 7101/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-5802-J
IMPORTE: 3.735.-

TITULAR: GREGORIO CACERES BONILLA
D.N.I./C.I.F.: 40.870.070
DOMICILIO: Padre Marín 9, 3º
Nº LIQUIDACION: 6949/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-4805-J
IMPORTE: 3.735.-

TITULAR: JUAN IGNACIO GUTIERREZ MARIN
D.N.I./C.I.F.: 16.547.219
DOMICILIO: San Anton 6
Nº LIQUIDACION: 6977/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-4902-J
IMPORTE: 3.735.-

TITULAR: PRODUCTOS LAZARO S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-01017557
DOMICILIO: Gran Vía 40
Nº LIQUIDACION: 6979/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-4927-J
IMPORTE: 9.961.-

TITULAR: ZURIENAK S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-48146377
DOMICILIO: Caballero de la Rosa 18
Nº LIQUIDACION: 7567/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-6095-J
IMPORTE: 9.961.-

TITULAR: JOSE LUIS JUARROS GARCIA
D.N.I./C.I.F.: 14.246.553
DOMICILIO: Maria Teresa Gil de Gárate 30, 2º
Nº LIQUIDACION: 7478/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-5905-J
IMPORTE: 7.970.-

TITULAR: ALFONSO MIGUEL TORRES
D.N.I./C.I.F.: 16.553.886
DOMICILIO: Chile 18, 2º
Nº LIQUIDACION: 7295/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-5482-J
IMPORTE: 3.735.-

TITULAR: FELIPE ROYO FERNANDEZ
D.N.I./C.I.F.: 16.492.575
DOMICILIO: Villamediana 33, 2º
Nº LIQUIDACION: 7368/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-5548-J
IMPORTE: 7.970.-

TITULAR: ANGEL MUELAS ROMERO
D.N.I./C.I.F.: 27.438.708
DOMICILIO: Beneficencia 9
Nº LIQUIDACION: 7560/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-6080-J
IMPORTE: 3.735.-

TITULAR: ERNESTO PALAU FAUS
D.N.I./C.I.F.: 19.977.391
DOMICILIO: Avenida de la Constitución 16, 8º
Nº LIQUIDACION: 7616/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-6206-J
IMPORTE: 4.649.-

TITULAR: PEDRO MIRANDA MERINO Y OTRO
D.N.I./C.I.F.: G-26105254
DOMICILIO: Quintiliano 2
Nº LIQUIDACION: 7651/89
HECHO IMPONIBLE: VEHICULO MATRICULA LO-6306-J
IMPORTE: 3.735.-

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Contribuciones especiales para financiar las obras de alumbrado público III.C.1796

A los efectos del Art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/86 se hace público el texto íntegro del Acuerdo de 8 de Septiembre de 1989 sobre Imposición de Contribuciones Especiales para la Obra de Alumbrado Público de Ribafrecha 2ª Fase, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de información pública:

Primero.— Imponer Contribuciones Especiales para la Obra de Alumbrado Público de Ribafrecha 2ª Fase, según Proyecto Técnico de D. Emilio Pascual Palacios.

Segundo.— Fijar en cuatro millones quinientas treinta y ocho mil ochocientas ochenta y nueve pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios de las Obras con fincas afectadas, cantidad que sufrirá variación en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la Obra.

Tercero.— Determinar como módulo y base de reparto el metro lineal de fachada.

Cuarto.— El importe total de las Obras, según Proyecto Técnico es de:

- Subvención Comunidad Autónoma: 3.362.140 Pts.
- Aportación Municipal: 5.043.210 Pts.
- Importe a repartir por Contribuciones Especiales: 4.538.889 Pts.

Cantidad esta última que supone el 90% de la parte no subvencionada, límite que permite el Art. 221.1 del R. D. Legislativo 781/86.

Quinto.— Aplicar, por tanto, Contribuciones Especiales para la ejecución de la Obra según el régimen descrito.

Sexto.— Continuar el expediente hasta su aprobación, sin perjuicio de que el presente acuerdo se entienda definitivo sin que contra el mismo se formularen reclamaciones, que si las hubiere serán resueltas por la Corporación.

Ribafrecha a 15 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición Pública del Plan Parcial de Ordenación del sector número seis del Plan General de Ordenación Urbana III.C.1797

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de Octubre del mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar por unanimidad el Plan Parcial de Ordenación del Sector número 6, del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, el expediente de aprobación inicial se expone al público por el plazo de un mes, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva de los expedientes 1 y 2 de modificación de créditos III.C.1798

Don José Luis Martínez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1 de modificación de créditos por el sobrante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y número 2 de suplemento de créditos con base a la recaudación de mayores ingresos, adoptado el 30 de Agosto de 1989, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente resumido por capítulos como sigue: